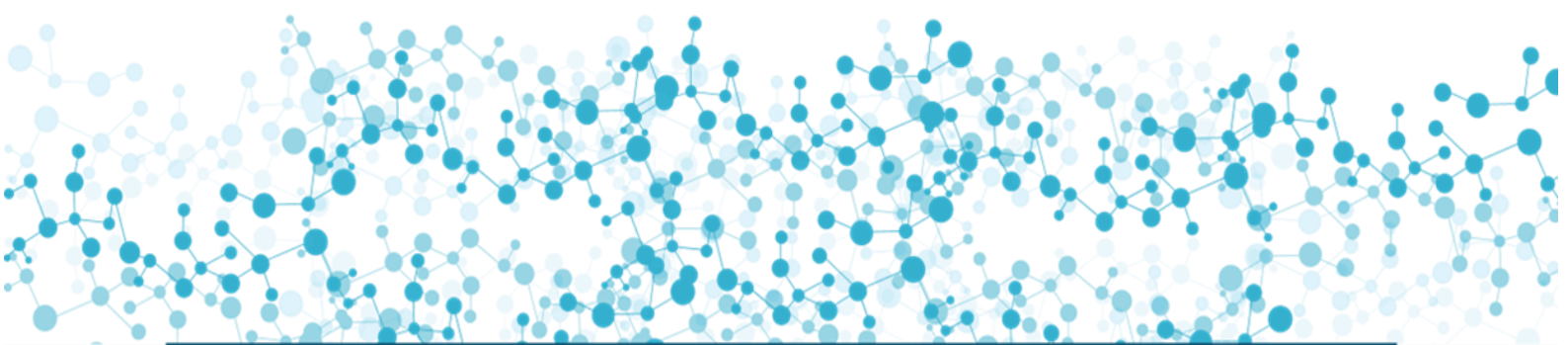




## BASES

# REGISTRO DE PATENTES PCT- FASE INTERNACIONAL

Concurso E062-2027-01

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                   |           |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. ASPECTOS GENERALES .....</b>                                | <b>3</b>  |
| 1.1 Bases del concurso .....                                      | 3         |
| 1.2 Objetivos .....                                               | 4         |
| 1.3 Resultados esperados .....                                    | 4         |
| 1.4 Modalidad .....                                               | 5         |
| <b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO .....</b>                          | <b>6</b>  |
| 2.1 Prioridades del concurso .....                                | 6         |
| 2.2 Público objetivo .....                                        | 6         |
| 2.3 Financiamiento y plazo .....                                  | 9         |
| <b>3. POSTULACIÓN .....</b>                                       | <b>13</b> |
| 3.1 Elegibilidad .....                                            | 13        |
| 3.2 Documentos de postulación .....                               | 14        |
| 3.3 Programación de actividades .....                             | 14        |
| 3.4 Absolución de consultas .....                                 | 15        |
| <b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>                | <b>16</b> |
| 4.1 Contrato .....                                                | 16        |
| <b>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....</b> | <b>17</b> |
| <b>6. DISPOSICIONES FINALES.....</b>                              | <b>18</b> |

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El concurso E062-2027-01 “Registro de Patentes PCT - Fase Internacional” se origina en el “Instrumento Financiero para el Registro y Fomento de Propiedad Intelectual en CTI”, aprobado el día 10 de setiembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 163-2019-CONCYTEC-P.

### 1.1 Bases del concurso

#### 1.1.1 Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

#### 1.1.2 Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1. como las definitivas.

## 1.2 Objetivos

### 1.2.1 Objetivo general

Promover la proyección internacional de tecnologías desarrolladas por centros académicos, instituciones de investigación y empresas peruanas, mediante el uso del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)<sup>1</sup>, con miras a ampliar sus oportunidades de protección, transferencia tecnológica, comercialización y aprovechamiento en mercados internacionales.

### 1.2.2 Objetivo específico

Incrementar el número de solicitudes internacionales PCT presentadas por organizaciones peruanas, permitiendo que estas accedan a información estratégica derivada de los resultados de la etapa de búsqueda internacional, que sustente futuras decisiones de patentamiento a nivel internacional.

## 1.3 Resultados esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) Un (01) Documento Técnico de Patente conforme a los requisitos para su presentación internacional<sup>2</sup>.
- 2) Al menos una (01) solicitud internacional de patente PCT presentada mediante el sistema ePCT, admitida a trámite<sup>3</sup>.
- 3) Un (01) informe que sustente el cumplimiento de las obligaciones establecidas por parte del Responsable Técnico<sup>4</sup>.
- 4) Un (01) informe con la proyección preliminar de protección y aprovechamiento internacional de la tecnología (Anexo 9).
- 5) Un (01) registro de ficha tecnológica en la Plataforma Vincúlate<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Se trata de un acuerdo de cooperación internacional que contempla un sistema de presentación de solicitudes, en más de 150 países miembros, a través de la presentación de una única solicitud internacional. Puede encontrar más información en: <https://repositorio.indecopi.gob.pe/item/04bfe5b9-28cb-4a9c-90ab-80ff08744e42>; así como en <https://www.patenta.pe/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-la-proteccion-de-inventos-en-el-extranjero.pdf>.

<sup>2</sup> PROCIENCIA mantendrá estricta confidencialidad del documento y de la información técnica contenida en este.

<sup>3</sup> El cumplimiento será validado mediante la notificación que remite INDECOPI/OMPI al beneficiario vía correo electrónico en la cual se indica que la presentación ha sido admitida a trámite.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1 de las presentes bases (Tabla N° 02).

<sup>5</sup> Este registro será voluntario solo si la entidad solicitante es una empresa. En caso de que la Plataforma no se encuentre operativa será válido el formato del anexo respectivo; asimismo se podrá acceder a la Plataforma vincula mediante el siguiente enlace: <https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/>.

## 1.4 Modalidad

La postulación para el presente concurso se efectúa mediante la presentación de una propuesta que comprenda lo siguiente:

*Ficha Técnica de Invención* (ver Anexo 9), en la cual se presentará y describirá información referida a una invención, desarrollo tecnológico, mejora técnica o innovación susceptible de protección mediante patente de invención o modelo de utilidad. La ficha incluirá, además, información de la persona natural o jurídica que se encargará de la elaboración del documento técnico de patente del postulante, la misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en las bases del concurso (Anexo 7).

La invención podrá corresponder, entre otros, a:

- a. Un producto nuevo o significativamente mejorado.
- b. Un proceso o procedimiento nuevo.
- c. Una composición, formulación o material nuevo.
- d. Un dispositivo, equipo, sistema o mecanismo nuevo o mejorado.
- e. Cualquier otra solución técnica nueva o mejorada.

La invención objeto de la postulación no deberá contar con una solicitud de patente de invención o de modelo de utilidad presentada con anterioridad ante el INDECOPI o cualquier otra oficina de propiedad industrial.

Las propuestas presentadas deberán tener identificada a la persona natural o jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual a la fecha de cierre de la postulación, la misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 7 y será registrada en la plataforma de postulación.

Finalmente, se espera que las tecnologías beneficiarias cuenten con mejores condiciones para continuar sus procesos de desarrollo, valorización y transferencia, incrementando sus oportunidades de avanzar hacia la fase nacional derivada de la solicitud PCT en aquellos países donde se identifique un mayor potencial de explotación tecnológica.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del Concurso E062-2027-01 “Registro de Patentes PCT - Fase Internacional”, por lo que, todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1 Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas de conocimiento OCDE, y preferentemente relacionadas a alguna de las siguientes áreas estratégicas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadas y emergentes.

Tabla N° 1: Áreas estratégicas del concurso\*

| ÁREAS ESTRATÉGICAS <sup>6</sup>                         |
|---------------------------------------------------------|
| 1. Ambiente                                             |
| 2. Salud                                                |
| 3. Tecnologías de la información y la comunicación TICs |
| 4. Seguridad alimentaria                                |
| 5. Energías renovables                                  |

\* El detalle de cada área estratégica se encuentra en Anexo 1 de las bases.

### 2.2 Público objetivo

#### 2.2.1 Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos con dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el contrato con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Empresas<sup>7</sup> legalmente constituidas en el Perú e inscritas en los Registros Públicos bajo las siguientes modalidades empresariales:

<sup>6</sup> Prioridades planteadas en el "Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II".

<sup>7</sup> Las empresas peruanas deberán haber registrado ventas anuales superiores a 100 UIT en el año fiscal 2025. Excepcionalmente se aceptarán empresas que aún no registren ventas, siempre que acrediten ser o haber sido beneficiarias de un fondo competitivo de innovación o emprendimiento tecnológico, nacional (Prociencia,

- a. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada E.I.R.L.;
  - b. Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada S.R.L.;
  - c. Sociedad Anónima S.A., S.A.C. y S.A.A.<sup>8</sup>.
- 2) Universidades públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
  - 3) Institutos Públicos de Investigación – IPIs<sup>9</sup>.
  - 4) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU<sup>10</sup>. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
  - 5) Institutos o centros de investigación de régimen privado que realicen investigación o desarrollo tecnológico en CTI.
  - 6) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras.
  - 7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) de régimen público o privado.
  - 8) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro <sup>11</sup>, que realicen <sup>12</sup> y/o promuevan<sup>13</sup> investigación en CTI según su objeto social.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales, domiciliados o no en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

La Entidad Solicitante designará un **Responsable Técnico**, quien es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica y financiera, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA y deberá:

- 1) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú y en la región donde postula a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante hasta finalizar las obligaciones exigidas por el concurso.

---

ProInnovate u otros) o internacional, en los últimos dos (02) años, o encontrarse participando o haber culminado, durante los últimos dos (02) años, un programa de incubación o aceleración de emprendimientos tecnológicos brindado por una entidad pública o privada, nacional o internacional, u otro criterio que pueda identificar o precisar PROCENCIA para tal fin.

<sup>8</sup> Sociedad Anónima Ordinaria S.A., Sociedad Anónima Cerrada S.A.C. y Sociedad Anónima Abierta S.A.A.

<sup>9</sup> Establecidos en Artículo 12° de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

<sup>10</sup> Conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

<sup>11</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De la Ley General de Cooperativas Decreto Supremo N° 074- 90-TR.

<sup>12</sup> La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

<sup>13</sup> La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

- 3) Comprometerse a cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en el presente concurso hasta la culminación de las mismas, mediante la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados.

El Responsable Técnico deberá verificar que la persona natural o jurídica especializada en redacción de documentos técnicos de patentes seleccionada por la Entidad ejecutora para dicho servicio, cumpla con los requisitos solicitados y suministre la documentación sustentatoria respectiva, previo a la aprobación del Plan Operativo de la propuesta en caso sea requerido por el Programa PROCENCIA. Los servicios que estarán a cargo de la persona natural y/o jurídica especializada, así como los requisitos, impedimentos y documentos de sustento se detallan en Anexo 7.

La Entidad Ejecutora tendrá acceso a asesoría técnica gratuita brindada por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) del INDECOPI, orientada a facilitar la preparación y presentación de la solicitud internacional mediante el sistema PCT (Anexo 14), para lo cual el Responsable Técnico deberá realizar o sostener reuniones con el INDECOPI como parte de sus obligaciones indicadas a continuación:

Tabla N° 2: Obligaciones del Responsable Técnico

| Alcance del servicio contratado                                                                                | Obligaciones del Responsable Técnico                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De la coordinación con el servicio contratado para la redacción del documento técnico <sup>14</sup> .          | Participar en al menos dos (02) reuniones con el proveedor de servicios que elaborará y/o perfeccionará el documento técnico de patente.                                                                               |
|                                                                                                                | Preparar y presentar un (01) acta por cada reunión realizada, indicando los avances y/o acuerdos realizados.                                                                                                           |
| De la coordinación con el servicio de asesoría para preparación y presentación PCT proporcionado por INDECOPI. | Participar en al menos dos (02) reuniones virtuales con el INDECOPI para recibir asesoría para la presentación de la solicitud PCT.                                                                                    |
|                                                                                                                | Preparar y presentar un (01) acta por cada reunión realizada, indicando los avances y/o acuerdos realizados.                                                                                                           |
| De la proyección internacional de la protección                                                                | Preparar un (01) informe con la proyección preliminar de protección y aprovechamiento internacional de la tecnología.                                                                                                  |
| De las coordinaciones post-asesoría del INDECOPI.                                                              | Recabar del INDECOPI una (01) solicitud internacional de patente PCT presentada mediante el sistema ePCT, admitida a trámite.                                                                                          |
|                                                                                                                | Elaborar un informe donde se evidencie el inicio del trámite correspondiente a la solicitud Internacional de patente PCT de búsqueda internacional (se debe adjuntar el pago de las tasas respectivas) <sup>15</sup> . |

*Nota: Las reuniones entre la Entidad Ejecutora y el proveedor del servicio o el INDECOPI podrán realizarse de manera presencial o virtual.*

<sup>14</sup> Únicamente para el caso de postulaciones cuya invención no cuente con una solicitud de patente de invención o modelo de utilidad presentada previo a su postulación al Concurso.

<sup>15</sup> Pago de Tasa de transmisión, Tasa de presentación internacional y Tasa de búsqueda internacional.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de la propuesta hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

### **Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico deberá contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>.

**Nota importante: El registro del Responsable Técnico deberá realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.**

## **2.3 Financiamiento y plazo**

### **2.3.1 Monto y plazo**

El programa PROCENCIA otorgará un financiamiento máximo de hasta S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles) por cada propuesta subvencionada, el cual será destinado a la contratación de una persona natural o jurídica especializada en servicios de elaboración, adecuación o perfeccionamiento del documento técnico de patente, y otros servicios relacionados.

Propuestas a financiar: al menos treinta y uno (31) subvenciones.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal y se realizará en un (01) solo desembolso.

Plazo máximo de ejecución: Doce (12) meses<sup>16</sup> a partir del desembolso.

En el presente concurso es posible que una misma Entidad Ejecutora sea adjudicada con más de una propuesta ganadora.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

---

<sup>16</sup> Siempre que no afecte la presentación de solicitud PCT para aquellas invenciones que realizaron la presentación de solicitud en un país.

### 2.3.2 Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros se encuentran detallados en el Anexo 7.

Tabla N° 3: Rubros y montos máximos financiables<sup>17</sup>

| Rubro                          | Monto máximo a ser financiado por PROCENCIA* | Descripción                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pasajes y Viáticos             | Hasta S/ 1,875                               | Pasajes terrestres, aéreos nacionales, viáticos (alimentación, hospedaje y traslados locales) <sup>18</sup> .                                                                                                                         |
| Servicios de terceros          | Hasta S/ 8,000                               | Corresponde a gastos de contratación de una persona natural o jurídica para brindar el servicio de redacción del documento técnico de patente, a ser contratada por la Entidad Ejecutora (a todo costo).                              |
| Tasa de transmisión PCT        | Hasta S/ 234                                 | Corresponde a una tasa fija que se paga en moneda nacional.                                                                                                                                                                           |
| Tasa de presentación PCT       | Hasta S/ 6,000                               | Corresponde al monto referencial equivalente de US\$ 1,667. Pago sujeto a las tarifas vigentes de la OMPI.                                                                                                                            |
| Tasa de búsqueda internacional | Hasta S/ 8,000                               | Corresponde a la tasa de búsqueda internacional de la Autoridad Internacional de Búsqueda (ISA) elegida por la Entidad Ejecutora <sup>19</sup> . El financiamiento cubrirá dicha tasa hasta por un máximo de S/ 8,000 <sup>20</sup> . |

(\*) Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA, la suma de los rubros financiados no deberá superar el monto total de S/ 15,000 que se otorgarán en el presente concurso.

<sup>17</sup> Cualquier otro gasto involucrado en el presente concurso para fines de la presentación PCT que no se encuentre contemplado en el presente documento deberá ser cubierto por el beneficiario.

<sup>18</sup> Comprende entre otros aquellos los gastos de desplazamiento, pasajes y/o viáticos que pudieran derivarse de reuniones presenciales en el marco de la asesoría brindada pro INDECOPÍ.

<sup>19</sup> Para las solicitudes internacionales PCT presentadas ante el Indecopi, las Autoridades Internacionales de Búsqueda (ISA) disponibles únicamente son las Oficinas de Austria, Brasil, Chile, Estados Unidos, España, la Oficina Europea de Patentes y la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual.

<sup>20</sup> Como referencia, las tasas de búsqueda de las Oficinas de Brasil, Chile y España ascienden aproximadamente al equivalente de S/ 1,795, S/ 7,000 y S/ 7,829,50, respectivamente. Estos montos son referenciales, pues las tasas son establecidas en moneda extranjera y su equivalencia en soles puede variar según el tipo de cambio aplicable, así como por las actualizaciones tarifarias que disponga cada ISA. Asimismo, no consideran las reducciones que determinadas ISA pueden otorgar en función del tipo de solicitante —por ejemplo, persona natural, empresa, universidad u otra persona jurídica. Para conocer las tasas vigentes y las reducciones aplicables se recomienda consultar las “Tablas de tasas del PCT 2026 (en inglés)” de la OMPI en <https://www.wipo.int/es/web/pct-system/fees/index>, o solicitar orientación gratuita a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) del Indecopi mediante sus canales de atención (<https://www.patenta.pe/canales-de-atencion/>).

### 2.3.3 Contrapartida

La contrapartida es el **aporte monetario y/o no monetario** que la Entidad Solicitante se compromete a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el programa PROCENCIA.

El aporte no monetario de la Entidad Solicitante es el tiempo valorizado del Responsable Técnico, el cual debe ser como mínimo el 10% del presupuesto total de la propuesta, quien deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones señaladas en la Tabla N° 2, de la sección 2.2.1.

Asimismo, si fuere el caso, la Entidad Ejecutora, contabilizará como contrapartida no monetaria el tiempo valorizado del personal de la Entidad Solicitante que realice la elaboración, adecuación o perfeccionamiento del documento técnico de patente con recursos propios, siempre que el profesional encargado cumpla con los requisitos establecidos para la prestación de dicho servicio (Ver Anexo 7). De no optarse por ello, la entidad solicitante deberá contratar con recursos monetarios del proyecto, el servicio antes mencionado.

De igual forma el aporte no monetario podrá ser utilizado para los conceptos señalados en la tabla N° 06.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 4: Contrapartida y distribución del costo total del proyecto (porcentajes)

| Entidad Solicitante                                                                                        | % máximo de financiamiento PROCENCIA | Contrapartida                                |                                                 | Presupuesto total de la propuesta |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
|                                                                                                            |                                      | % mínimo de aporte monetario del costo total | % mínimo de aporte no monetario del costo total |                                   |
| Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa. | 90%                                  | 0%                                           | 10%                                             | 100%                              |
| Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.            | 80%                                  | 10%                                          | 10%                                             | 100%                              |

(\*) Las entidades peruanas de régimen público no deben colocar aporte monetario en la propuesta debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte monetario de las entidades debe considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo 7.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta que solicita el monto máximo:

Tabla N° 5: Ejemplo de distribución del presupuesto y contrapartida con fines didácticos

| Entidad Solicitante                                                                                        | % máximo de financiamiento PROCIENCIA | Contrapartida                                |                                                 | Presupuesto total de la propuesta |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
|                                                                                                            |                                       | % mínimo de aporte monetario del costo total | % mínimo de aporte no monetario del costo total |                                   |
| Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa. | 90%<br>(S/ 15,000)                    | 0%<br>(S/ 0)                                 | 10%<br>(S/ 1,667.67)                            | 100%<br>(S/ 16,667.67)            |
| Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.            | 80%<br>(S/ 15,000)                    | 10%<br>(S/ 1,875)                            | 10%<br>(S/ 1,875)                               | 100%<br>(S/ 18,750)               |

En lo que corresponda al aporte no monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 6: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

| Rubros                  | Aporte No Monetario de Entidades                                                                                                                                               |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Servicios de terceros | Tiempo valorizado del personal de la Entidad Solicitante que realice la elaboración, adecuación o perfeccionamiento del documento técnico de patente, en caso de corresponder. |
| • Responsable Técnico   | Tiempo valorizado del Responsable Técnico (no debe ser menor al % requerido).                                                                                                  |

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 7: Rubros correspondientes al aporte monetario <sup>21</sup>

| Rubros                  | Aporte Monetario de Entidades                                                                                     |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Servicios de terceros | Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.                            |
| • Pasajes y Viáticos    | Transporte, alojamiento y alimentación relacionado a la participación en las reuniones en el marco de la asesoría |

<sup>21</sup> Para el caso de los pasajes y viáticos podrán ser cubiertos también con los recursos provenientes de la subvención otorgada por PROCIENCIA.

|  |                                                                                                                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | brindada por INDECOPI y al servicio prestado por la persona natural o jurídica contratada según las presentes bases. |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3. POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través de la página web del programa PROCENCIA: <http://www.prociencia.gob.pe> y **no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.**

El Responsable Técnico es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

El Responsable Técnico podrá presentar más de una propuesta siempre que estas pertenezcan a la misma Entidad Solicitante por la cual están presentando la postulación.

Es responsabilidad y obligación del Responsable Técnico actualizar su Currículo Vitae (CV) en el CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología con los documentos sustentatorios. La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de postulación ante el programa PROCENCIA.

El Responsable Técnico deberá ingresar en la plataforma de postulación los datos del Titular, Co-titular(es) de la solicitud de patente y de los Inventores (Ver Anexo 9).

El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

Se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la página web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

#### 3.1 Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por la Entidad Solicitante, mediante la Declaración Jurada que se indica en la Carta de Compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Responsable Técnico que forma parte del Anexo 3, así como por el Responsable Técnico, mediante la Carta de Compromiso del Responsable Técnico y Declaración Jurada del Responsable Técnico, indicadas en los Anexos 4 y 5. En caso de que la Entidad Solicitante o el Responsable Técnico cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

La documentación de elegibilidad se destina a verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases y anexos del presente concurso, así como a constatar que el postulante no incurra en ninguna de las restricciones o impedimentos contemplados en dichos documentos.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

### 3.2 Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, el cual se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) Carta de Compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Responsable Técnico (Anexo 3).
- 3) Carta de Compromiso del Responsable Técnico (Anexo 4).
- 4) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 5). En caso de que no cumpla con alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración Jurada según corresponda, la propuesta será considerada no apta.
- 5) Ficha técnica de la invención que buscan proteger (patentar) vía el sistema PCT en formato .pdf (Anexo 9).
- 6) Las personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro y las empresas legalmente constituidas en el Perú, deberán adjuntar al menos dos (02) Contratos, Constancias, Registros de Propiedad Industrial, u otros documentos oficiales que sustenten que la entidad realiza investigación o desarrollo tecnológico.
- 7) La propuesta de postulación, será presentada a través de la plataforma de postulación.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple.

La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

### 3.3 Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 8: Cronograma del concurso

| Actividad                                                            | Fecha                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Apertura del concurso                                                | Martes, 11 de agosto de 2026                                                    |
| Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de bases | Martes, 18 de agosto de 2026                                                    |
| Publicación de bases integradas                                      | A partir del jueves 27 de agosto de 2026                                        |
| Cierre del Concurso                                                  | <b>Martes, 30 de octubre de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT –5 horas</b> |
| Publicación de resultados                                            | A partir del 15 de febrero de 2027                                              |
| Desembolso                                                           | A partir del mes de Marzo de 2027                                               |

(\*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4 Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

**Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 9: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso:

| Tema de consulta                                                                                                       | Contacto                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contenido de las bases                                                                                                 | <a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a><br>+511 644-0004 anexo 163 |
| Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados a la propiedad intelectual y transferencia tecnológica. | <a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>                              |
| Funcionamiento del sistema en línea                                                                                    | <a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a><br>+511 644-0004 anexo 143     |
| Resultados del concurso                                                                                                | <a href="mailto:evaluacion@prociencia.gob.pe">evaluacion@prociencia.gob.pe</a>                                  |
| Registro y el funcionamiento del CTI Vitae                                                                             | <a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a><br>+511 399-0030 anexo 1409              |

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, debe ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se

comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 163, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

El programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas<sup>22</sup>, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 8, se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del panel de selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación.

Para la evaluación técnica, el programa PROCENCIA la realizará a través de revisores externos.

Asimismo, el programa PROCENCIA, en colaboración con el INDECOPI podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

##### **4.1 Contrato**

Publicados los resultados en la página web del programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (responsables técnicos) a través del correo electrónico.

---

<sup>22</sup> Se rige según lo establecido en la Directiva Nro. 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 092-2024-PROCENCIA-DE del 1 de noviembre de 2024.

El Contrato será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el director ejecutivo del programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCENCIA (Anexos 3, 4 y 5) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

#### **4.1.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer y único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caución emitida por una Compañía de Seguros por el valor del 10% de la subvención otorgada, según contrato. Las características de la Carta Fianza se encuentran en el Anexo 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

### **5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE**, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>23</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluyó el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realizó en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>24</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucró la participación de humanos o animales de experimentación, el estudio fue revisado por un Comité de Ética<sup>25</sup> o en su defecto deberá presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, no se podrá continuar con los procesos de evaluación y selección, o se suspenderá el contrato en el caso de que haya sido seleccionado y firmado el contrato.

<sup>23</sup> Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución N° 028-2024-CONCYTEC-P emitida el 04 de marzo de 2024.

<sup>24</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORE SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**, solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

<sup>25</sup> En caso de que la Entidad Solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E062-2027-01 Registro de Patentes PCT – Fase Internacional" [número de contrato xxx-2027].
- SÉPTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|            |                                                                                                        |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCYTEC   | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación                                                   |
| CTI        | Ciencia, Tecnología e Innovación                                                                       |
| CTI Vitae  | CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología                                             |
| DE         | Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.                                                            |
| EE         | Entidad Ejecutora                                                                                      |
| ES         | Entidad Solicitante                                                                                    |
| INDECOPI   | Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual         |
| I+D        | Investigación y Desarrollo                                                                             |
| I+D+i      | Investigación, Desarrollo e Innovación                                                                 |
| PROCIENCIA | El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.                                 |
| OCDE       | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos                                            |
| ORCID      | "Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador" |
| PI         | Propiedad Intelectual                                                                                  |
| PCT        | <i>Patent Cooperation Treaty</i> (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)                       |
| SINACTI    | Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación                                                   |
| SUNEDU     | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria                                          |
| SUNARP     | Superintendencia Nacional de Registros Públicos                                                        |
| UGC        | Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)                                                            |
| SUSB       | Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)                                                  |
| SUSSE      | Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)                                           |